

SECRETARIA.-Diciembre 15 de 2020

Doy cuenta a la señora juez con el presente proceso, y escrito presentado por la parte actora mediante el cual anexa la constancia de entrega de la notificación personal a los demandados, emitida por la empresa de mensajería Tempo express y solicitud de nombramiento de Curador Ad-Litem para representar a las Personas Indeterminadas.-Al Despacho para proveer.-

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGENA, DICIEMBRE QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTE (2020)

RAD. 13001-31-03-002-20190017200

PROCESO: EJECUTIVO

DTE: LUIS ARMANDO PINTO CASTILLO Y KATIA MARGARITA PINTO CASTILLO

DDO: FERNANDO ECHEVERRY JIMENEZ, JOSE NORBEY GOMEZ CASTAÑO Y JORGE LUIS HORTA OROZCO

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que los demandados no han comparecido a este Despacho a notificarse del auto admisorio de la demanda dentro de la oportunidad señalada en el citatorio que fue aportado, se requerirá a la parte demandante proceder con la notificación por aviso, de conformidad con el art. 292 del C.G.P, en concordancia con lo señalado en el artículo 8 del Decreto 806 de 202.

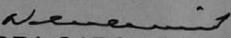
Aunado a lo anterior, se ordenará agregar al presente proceso las certificaciones allegadas por la parte actora, y denegará la solicitud de nombramiento de curador ad-litem, en razón a que las personas determinadas aún no se encuentran notificadas del auto de admisión de la demanda de fecha 25 de julio de 2019.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado;

RESUELVE

1. Agregar al presente proceso las certificaciones allegadas por la parte actora y emitidas por la empresa de mensajería TEMPO EXPRESS.
2. Denegar el nombramiento de Crador Ad-Litem, por las razones expuestas anteriormente.
3. Requerir a la parte demandante proceda con la notificación por aviso, tal como se indicó en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE


NOHORA GARCIA PACHECO
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO